



BANDO

Se pone en conocimiento de todos los vecinos que, ante la aparición de diversas salidas de humos a través de las fachadas de distintas viviendas del municipio y de acuerdo con el informe emitido por los servicios técnicos municipales el día 11 de marzo 2020, la evacuación de los productos de la combustión de las instalaciones térmicas debe realizarse por la cubierta de la edificación.

Dicho extremo aparece regulado en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Instrucción Técnica IT 1.3.4.1.3 Chimeneas.

En Escalona del Prado, a 18 de marzo de 2020.

La Alcaldesa
Fdo: Felisa Montarelo Jimeno

